

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2802 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	SABADO 15 DE MARZO DE 1947.	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 208.191
---	-----------------------------	--------------------	-------	---

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

**Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.**

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$	0.10
" atrasado dentro del mes .....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	"	0.50
" " 1 año .....	"	1.—
" " de más de 1 año .....	"	1.—
Suscripción mensual .....	"	2.30
" trimestral .....	"	6.50
" semestral .....	"	12,70
" anual .....	"	25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1º Si ocupá menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - 3º " " " ½ " " 1 " .... " 20.—
  - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	"	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	"	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	"	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	"	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	"	"	0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras .....

"	"	"	0.35 "
---	---	---	--------

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

	\$	el cent.	y por	columna.
De 2 á 5 días	2.—	"	"	"
Hasta 10 "	2.50	"	"	"
" 15 "	3.—	"	"	"
" 20 "	3.50	"	"	"
" 30 "	4.—	"	"	"
Por Mayor término	4.50	"	"	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 826 de Marzo 12 de 1947 — Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 12.000.— en la habilitación de un nuevo servicio antivenéreo, . . . . . 4

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 3505 de Marzo 11 de 1947 — Prorroga la licencia concedida al señor Director del Registro Civil, . . . . . 4

" 3506 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea, . . . . . 4

" 3507 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Emisora Oficial L.V.9, . . . . . 4

" 3508 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Emisora Oficial L.V.9, . . . . . 4

" 3509 " " " " " — Asciende personal de Policía, . . . . . 4 al 5

" 3510 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un funcionario policial, . . . . . 5

" 3511 " " 12 " " " — (A. M.) Designa personal para la Cámara de Alquileres, . . . . . 5

" 3524 " " " " " — Designa un empleado policial, . . . . . 5

" 3525 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Emisora Oficial L.V.9, . . . . . 5

" 3526 " " " " " — Concede licencia a una empleado y nombra reemplazante, . . . . . 5 al 6

" 3527 " " " " " — Aprueba decreto de la Comuna de "El Tala", . . . . . 6

" 3528 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, . . . . . 6

" 3529 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, . . . . . 6

" 3530 " " " " " — (A. M.) Liquidada una factura, . . . . . 6

" 3531 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado, . . . . . 6

" 3532 " " " " " — Establece recargo en la venta de cubiertas con orden oficial de provisión, . . . . . 7

" 3533 " " " " " — Designa un Médico para el Servicio Médico Escolar, . . . . . 7

" 3534 " " " " " — Nombra una empleada para la Dirección General del Registro Civil, . . . . . 7

" 3543 " " 13 " " " — (A. M.) Reactualiza el Decreto 2477 del 5|12|1946 y dispone la liquidación de una partida por concepto de alquiler, . . . . . 7

" 3544 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial, . . . . . 7

" 3545 " " " " " — Crea una Oficina de Registro Civil en "El Naranjo", . . . . . 7

" 3546 " " " " " — Aclara una designación y deja sin efecto una medida disciplinaria impuesta a un empleado policial, . . . . . 8

" 3547 " " " " " — Reactualiza el decreto 11.292 del 29|IV|1946 y dispone la liquidación de una partida por concepto de alquileres, . . . . . 8

" 3548 " " " " " — Adjudica una provisión de formularios, . . . . . 8

" 3549 " " " " " — Liquidada una factura a favor del Boletín Oficial, . . . . . 8

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 54 de Marzo 12 de 1947 — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . . 8

" 55 " " " " " — Aprueba resoluciones de Jefatura de Policía, . . . . . 8 al 9

" 56 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . . 8

	PAGINAS
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 3502 de Marzo 10 de 1947 — (A. M.) Adjudica una provisión de útiles y formularios, .....	9
" 3503 " " " " " — (A. M.) Crea la Dirección de Comercio e Industrias, .....	9 al 10
" 3504 " " 11 " " — (A. M.) Asigna un sobresueldo mensual a un empleado, .....	10
" 3512 " " 12 " " — Autoriza al C. de Administración del Molino Provincial a concertar un préstamo de \$ 50.000.— con el Banco Provincial, .....	10
" 3513 " " " " " — Nombra un funcionario para la Dirección de Agricultura, .....	10
" 3514 " " " " " — Encomienda al Banco de la Nación Argentina, la atención del canje de títulos de la Ley 712, .....	10
" 3515 " " " " " — (A. M.) Autoriza una publicación en la "Guía Peuser", .....	10 al 11
" 3516 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Contaduría General, .....	11
" 3517 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Dirección de Rentas, .....	11
" 3518 " " " " " — No hace lugar a un pedido de reintegro de gastos, .....	11
" 3519 " " " " " — Liquidación \$ 300.— a favor de la Corporación Agraria Salteña, .....	11
" 3520 " " " " " — Liquidación \$ 14.565.73 a favor contratista C. Bombelli, .....	11 al 12
" 3521 " " " " " — Autoriza liquidar una factura, .....	12
" 3522 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Dirección de Rentas, .....	12
" 3523 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura, .....	12
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2527 — Presentación del Sr. Fortunato Zerpa. Expte. 1515—Z .....	12 al 13
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2555 — De Don Guerino Collavino, .....	13
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna, .....	13
Nº 2532 — De Don Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra, .....	13
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio, .....	13
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper, .....	13
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce, .....	13
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala, .....	13
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte, .....	13
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos, .....	13
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara, .....	13
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, .....	13
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti, .....	13 al 14
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce, .....	14
Nº 2490 — De Doña Adelaida Diaz de Pérez, .....	14
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama, .....	14
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos, .....	14
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla, .....	14
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez, .....	14
Nº 2472 — De Don Gabriel González, .....	14
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos, .....	14
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán, .....	14 al 15
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate, .....	15
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta, .....	15
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2557 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en ejec. prendaria seguida por José Lafuente contra Manuel Isaac Silisque, .....	15
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra., .....	15
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS:</b>	
Nº 2540 — De unidades automotores de propiedad de Y. P. F. (Administración Norte) .....	15
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 2541 — A Don Dionisio S. Paez, en Juicio "Devolución de Bienes" s/ por Miguel Jalil Sidany, .....	15
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA</b>	
Nº 2558 — En Juicio "José María Saravia vs. Sucesión de Abundio Medina" (hoy sus herederos), .....	15
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2552 — Ramos Generales, establecido en Coronel Moldes, .....	15
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 2519 — Dirección Gral. de Inmuebles notifica a los que se se consideren con derechos sobre el inmueble "La Banda" (Cafayate) que será expropiado, .....	15 al 16
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos, .....	16
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
16	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
16	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
16	
<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	16

# LEYES

LEY Nº 826

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000— %), destinados a la habilitación en esta ciudad de un nuevo servicio antivenéreo, con internado para mujeres, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Destínase la suma de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 1.250 %), mensuales, para sostenimiento de dicho servicio antivenéreo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley deberá imputarse a rentas generales, hasta tanto el mismo sea incluido en el presupuesto general de gastos.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete.

**ROBERTO SAN MILLAN**  
Presidente del H. Senado

**TOMAS RYAN**  
Presidente de la H. C. de Diputados

**ALBERTO A. DIAZ**  
Secretario del H. Senado

**MEYER ABRAMOVICH**  
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 12 de marzo de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 3505 G.

Salta, 11 de marzo de 1947.

Visto el art. 1º del decreto Nº 2489 de 7 de diciembre de 1946, por el que se concede noventa días de licencia, con goce de sueldo al señor Director General del Registro Civil, don Carlos Ferrary Sosa, a objeto de diligenciar el acogimiento a los beneficios dispuestos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones;

y dada la índole de las gestiones no le ha sido posible al funcionario nombrado llenar todas las formalidades requeridas para el fin indicado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Prorrógase en treinta (30) días la licencia acordada por decreto Nº 2489 de 7 de diciembre de 1946, al señor Director General del Registro Civil, don CARLOS FERRARY SOSA, en las mismas condiciones y a los fines ya expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 3506 G.

Salta, Marzo 11 de 1947.

Expediente Nº 15824/947.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos correspondientes, a los señores Eduardo Iturralde y Casiano Chireno, Ayudantes 5º y 8º, respectivamente, de la Junta de Defensa Antiaérea de Salta, por el mes de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de febrero ppto.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.00.— %), a fin de que con dicho importe proceda a abonar al personal que detalla en la planilla de fs. 1 del expediente de numeración y fecha arriba indicado el sueldo correspondiente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XVIII— Item Sobresalario Familiar — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3507 G.

Salta, Marzo 11 de 1947.

Expediente Nº 15916/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos, por la suma de \$ 15.—, en concepto de traslado de una línea microfónica

al Salón de Actos de San Alfonso, desde donde se transmitió las conferencias pronunciadas por los señores Delegados del Ministerio de Hacienda de la Nación, sobre el Plan Quinquenal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), a objeto de que con dicha suma proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 11— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3508 G.

Salta, Marzo 11 de 1947.

Expediente Nº 15917/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 15.—, presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por traslado de una línea microfónica instalada, en Caseros Nº 2385 —Estación Receptora—, que fuera conectada a la Sala de Control de Estudios de dicha Emisora; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), a objeto de que con dicha suma proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 11 del Presupuesto General de Gastos en vigor

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3509 G.

Salta, Marzo 11 de 1947.

Expediente Nº 5661/947.

Visto, la nota Nº 470 de fecha 6 de marzo

en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º de febrero ppdo., Comisario de Policía de la Capital para prestar servicio en la Seccional Primera, al actual Comisario de 1ra. categoría de EL TABACAL, don ARTURO ELIN GALLI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3510 G.

Salta, Marzo 11 de 1947.

Expediente Nº 5398/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por el señor Eudoro Machuca, en el sentido de que se le recozcan los servicios prestados como Sub-Comisario de 2da. categoría de El Bordo (Campo Santo), desde el día 1º al 12 inclusive de enero ppdo.; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don EUDORO MACHUCA, desde el día 1º al 12 inclusive de enero ppdo., como Sub-Comisario de 2da. categoría de El Bordo (Campo Santo), a razón de la remuneración mensual de \$ 120.—; debiendo el importe de dichos servicios que asciende a la suma de \$ 46.45, liquidarse con imputación al ANEXO C— INCISO IX— ITEM "Personal Superior" del Presupuesto General vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3511 G.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Vistos los artículos 3º, 4º y 5º del decreto Nº 3503 de fecha 11 de marzo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reorganizar a la brevedad el organismo que tendrá a su cargo el control y fiscalización de los contratos de locación, así como asegurar la justa y equitativa rentabilidad de los inmuebles alquilados;

Que la designación del personal de la nueva Cámara de Alquileres debe efectuarse, según el Art. 5º del decreto Nº 3503/47, de acuerdo a la

organización prevista en el Proyecto de Presupuesto para el año 1947 y hasta tanto las HH. Cámaras Legislativas lo sancionen, debe integrarse este organismo con el personal que figura en el Presupuesto en vigencia para la antigua Cámara de Alquileres, así como por funcionarios que se adscribirán de otras reparticiones, los que pasarán a integrar el personal de la Cámara sin otra remuneración que las que le corresponda en la categoría y cargo que desempeñan en la actualidad;

Que a los efectos de asegurar la continuidad de la Cámara, con respecto a la obra realizada en el mismo sentido por el organismo disuelto, se hace necesario mantener, por lo menos durante la época de su reorganización, al Secretario General de la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios, a pesar de que dicho cargo no figura en la organización prevista en el Proyecto de Presupuesto para 1947;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Designase para desempeñar la Presidencia de la Cámara de Alquileres, al Teniente Coronel, don LUIS C. A. FOSSATI y como Vocales de la misma a los señores: Doctor VICENTE ARIAS y don MARIO FIGUEROA ECHAZU.

Art. 2º — Adscribese a la Cámara de Alquileres al Ayudante Mayor del Museo y Archivo Histórico, don SANTIAGO ALONSO HERRERO, quién desempeñará el cargo de Secretario de la misma.

Art. 3º — Confírmase en la misma Repartición a la Ayudante 2do. de la antigua Cámara de Alquileres, Sra. ZORAIDA ARGENIS MOGROVEJO DE GALLO CASTELLANOS y a la Ayudante 7º, Srta. MARIA SARA DEL VAL.

Art. 4º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Ayudante 2º de la Cámara de Alquileres, a la actual Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, Srta. JULIA MARGARITA CORBALAN DE GOYTIA, en la vacante dejada por don José Gambolini que pasó a otro destino.

Art. 5º — Adscribese a la Cámara de Alquileres al ex-Secretario General de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES, nombrado por decreto acuerdo Nº 274/46 y confirmado por decreto acuerdo Nº 1345/46, con la misma remuneración mensual y la misma imputación que fija el decreto acuerdo Nº 3088/47 de prórroga.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3524 G.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente Nº 5645/947.

Visto la nota Nº 468 de fecha 5 de marzo en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 28 de febrero ppdo., Sub-Comisario de 2da. categoría de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría Sección Primera, al señor MARTIN ZAMORA — Matrícula Nº 3919520 — Clase 1900, en la vacante por haber quedado sin efecto la designación de don Cirilo Julio Guzmán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3525 G.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente Nº 15922/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., de \$ 15.—, en concepto de traslado de una línea microfónica instalada en el Convento de San Francisco con motivo de la transmisión de una audición especial; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), a objeto de que con dicho importe proceda a la cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 11 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3526 G.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente Nº 5650/947.

Visto la Resolución Nº 109, dictada por la Dirección Provincial de Sanidad, con fecha 3 de marzo en curso; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia, con anterioridad al día 21 de febrero ppdo., a la Enfermera del Consultorio Externo de TARTAGAL, dependiente de la Direc-

ción Provincial de Sanidad, Sra. JUANA C. VDA. de SOSA; y nómbrese en su reemplazo, a partir de la fecha citada y mientras dure la licencia concedida a la titular, a la Srta. MODESTA VELAZCO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3527 G.

Salta, 12 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 5642/947.

Visto este expediente por el cual la H. Comisión Municipal de El Tala, solicita aprobación del decreto Nº 14 de fecha 1º del corriente mes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el decreto Nº 14 dictado por la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Tala" (Dpto. de La Candelaria), por el que se nombra a los señores PEDRO FELIX AMUN y JESUS MENDEZ, Secretario Titular y Comisario Municipal, respectivamente; debiendo gozar ambos funcionarios de la remuneración mensual que para dichos cargos fija el presupuesto vigente de la citada Comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3528 G.

Salta, 12 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 15790/947.

Vista la planilla de sueldo por nueve días del mes de agosto de 1946, correspondiente al Oficial Meritorio de la Policía de Campaña, don Chaín B. Jorge;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de TREINTA Y CINCO PESOS con 12/100 (\$ 35,12) % a fin de que con dicho importe proceda a abonar el sueldo y sobresalario correspondiente al Oficial Meritorio, don Chaín B. Jorge, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 31,93 al Anexo C— Inciso IX— Item P. Superior, y \$ 3,19 al Anexo C— Inciso 18—

Item Sobresalario Familiar — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre del año 1946, con carácter provisorio hasta tanto esta partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3529 G.

Salta, 12 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 15813/947.

Vistas las planillas de sueldos correspondientes al Oficial Meritorio y Agente de Policía de la Capital, don Ramón J. Toledo y Humberto Toconás, por 18 días de noviembre y 16 días de diciembre del año ppdo., respectivamente;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS con 93/100 (\$ 133,93), a objeto de que proceda a abonar los sueldos del personal de policía que se determina en la planilla de fojas 1;— debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 72.— al Anexo C— Inciso IX— Item P. Superior, y \$ 61,93 al Anexo C— Inciso IX— Item P. de Tropa, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la cantidad de SIETE PESOS con 20/100 (\$ 7,20) % importe del sobresalario del Oficial Meritorio don Ramón J. Toledo, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XVIII— Item S. S. Familiar — Partida 1 de Presupuesto vigente en el ejercicio 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3530 G.

Salta, 12 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 15584/947.

Vista la factura de \$ 119,25 presentada por los señores Martorell y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", por arreglos, provisión de lubricantes y pensión durante el mes de

diciembre de 1946 del automóvil "Dodge" al servicio del Excmo. señor Gobernador y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores. MARTORELL & ALTOBELLI propietarios del Garage y Taller Mecánico "Alberdi", la suma de CIENTO DIECINUEVE PESOS con 25/100

(\$ 119,25) % en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de este expediente;— debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 9,15 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, y \$ 110,10 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, ambas de la Ley de Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida últimamente citada sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3531 G.

Salta, 12 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 5557/947.

Visto este expediente en el que el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de febrero ppdo. por don Nicasio Chireno en el carácter de Ayudante 7º, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don NICASIO CHIRENO durante el mes de febrero del año el curso, como Ayudante 7º del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, con la remuneración mensual de \$ 130, más el sobresalario familiar correspondiente; debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso XVIII— Item Sobresalario Fam. Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto N° 3532 G.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente N° 5609|947.

Visto la nota N° 950 elevada por la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y

CONSIDERANDO:

Que en los precios de las cubiertas, tanto para automóvil como para toda clase de vehículos automotores, se observa una marcada diferencia entre las cotizaciones que rigen en la Capital Federal y los de esta plaza;

Que por tal motivo el transporte de los artículos de primera necesidad sufre importante recargo;

Que entre las cubiertas con orden oficial de provisión y las de sin orden, se observa una diferencia que no debe existir ni se justifica, por cuanto se trata de artículos de la misma calidad, pudiendo contemplarse en los precios de ambas una ganancia semejante;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 1° y 3° de la Ley Nacional N° 12830|46,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que toda cubierta que se venda con orden de provisión queda sujeta a los precios y condiciones establecidas por la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2° — Las cubiertas tanto para automóvil, como para camión o camioneta, que se encuentran fuera del régimen de racionamiento, cualquiera sea su calidad, tamaño y número de telas, no podrán ser vendidas a un precio mayor, que el que resulte del aumento hasta un 20 % sobre el precio de costo neto; encontrándose incluidos en este 20 % gastos y ganancias. A excepción de aquellas cubiertas cuyo precio de venta sea inferior de \$ 100.— podrá agregárseles gastos de seguro y flete.

Art. 3° — Toda bonificación que efectúen las casas mayoristas deben tomarse en cuenta para establecer el precio neto de costo.

Art. 4° — Las casas vendedoras de estos productos deberán facilitar a los Inspectores las facturas respectivas toda vez que les sean requeridas.

Art. 5° — Toda alteración a las disposiciones de este decreto constituyen infracción a la Ley Nacional N° 12830|46 que pena a los mismos con multas de \$ 50.— a \$ 100.—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto N° 3533 G.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente N° 5688|947.

Visto la Resolución N° 130 de fecha 8 de marzo en curso, dictada por la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, a partir del día 27 de marzo en curso, Médico de la Dirección Provincial de Sanidad, adscripto al Servicio Médico Escolar, al Dr. RAUL MACCHI CAMPOS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria y en la vacante por fallecimiento del Dr. Rafael Pereyra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto N° 3534 G.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a la señora DORA ESTHER SARAVIA DE CORREA, en la vacante dejada por la señora Julia Margarita Corbalán de Goytia que pasó a otro destino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto N° 3543 G.

Salta, 13 de Marzo de 1947.

Expediente N° 15882|947.

Visto este expediente en el que la señora Lydia Costas de Aráoz Castellanos, presenta recibo de \$ 400 por alquiler de la casa sita en calle Buenos Aires N° 195, correspondiente al mes de febrero del año en curso; atento al decreto 2477 de fecha 5 de diciembre de 1946 y lo informado por Contaduría General en 28 del mes ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Reactualízase el decreto N° 2477 de 5 de diciembre de 1946.

Art. 2° — Líquidese a favor de la señora LYDIA COSTAS DE ARAOZ CASTELLANOS, la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400—) por el concepto que se expresa en el preámbulo del presente decreto;— debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso XIX—

Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3544 G.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente N° 5704|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de la División de Investigaciones, don Pablo Roberto Delgado; atento las razones que la fundamentan y lo manifestado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, a partir del 27 de marzo en curso, diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Agente de la División de Investigaciones, don PABLO ROBERTO DELGADO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3545 G.

Salta, 13 de Marzo de 1947.

Expediente N° 5722|947.

Vista la petición formulada por diversos vecinos de la localidad de "El Naranjo", jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, en el sentido de que se cree una oficina de registro civil en dicho lugar que cuenta con una población aproximada de 600 habitantes, existiendo además una escuela provincial, colonias agrícolas y varios obrajes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Créase con carácter "ad-honorem" una oficina de Registro Civil en el lugar de nominado "EL NARANJO", jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, y designase para desempeñarla en igual carácter, a la señorita ELISA FIGUEROA.

Art. 2° — La Dirección General del Registro proveerá a la oficina creada por el artículo anterior de los libros y elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3546 G.**

Salta, 13 de Marzo de 1947.  
Expediente N° 5640/947.

Vista la nota N° 453 de fecha 3 del actual de Jefatura de Policía con la que eleva solicitud presentada por el Sub-Comisario de 2a. categ. de "Tonono" (Orán), en el sentido de que se rectifique su nombre en la designación que se le efectuó para el cargo que desempeña; y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el apartado 27 del artículo 1° del decreto N° 915 de 30 de julio de 1946, en el sentido de dejar establecido que la designación de don Juan López, dispuesta en el mismo, para el cargo de Sub-comisario de Policía de 2a. categoría, de "Tonono" (Orán), es a favor del señor JAVIER FRANCISCO LOPEZ, por ser éste el verdadero nombre del causante, como consta en su libreta de enrolamiento (clase 1882 — matrícula N° 3763707 — D. M. 60.).

Art. 2° — Déjase sin efecto la suspensión en el ejercicio de sus funciones impuesta al causante por Jefatura de Policía, hasta tanto aclarara su situación, y que fué aprobada por decreto 3313 de 25 de febrero del año en curso

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3547-G**

Salta, 13 de marzo de 1947.  
Expediente N° 15953/947.

Visto este expediente en el que la señora Matilde M. de Macchi eleva factura de \$ 300 por alquiler correspondiente al mes de febrero ppdo. de la casa sita en calle Mitre 433, local donde funcionan los juzgados en lo penal; atento al decreto N° 11.292 de 29 de abril de 1946 y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reactualízase el decreto N.º 11.292 de fecha 29 de abril de 1946, en lo que respecta a la imputación del gasto dispuesta en el mismo.

Art. 2° — Líquidese a favor de la señora MATILDE M. DE MACCHI, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) m/n. por el concepto que se determina en el preámbulo del presente decreto; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, hasta tanto se sancione el Presupuesto que ha de regir en el ejercicio 1947.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3548-G**

Salta, Marzo 13 de 1947.  
Expediente N° 5136/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita la provisión de formularios de urgente necesidad para el mejor desenvolvimiento del trámite de esa Re-partición; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resultan más convenientes y económicas las propuestas presentadas por los Talleres Gráficos "San Martín" y la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrentes para la provisión de referencia, las circunstancias previstas en el Art. 83 — Inc. b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudícase a los Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la confección de los siguientes formularios con destino a la Dirección General del Registro Civil, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, por un importe total de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—):

15.000 formularios N° 46 Matrimonios	\$	450.—
15.000 " " 46 " "	"	450.—
20.000 " " 47 Defunciones	"	600.—
		<b>\$ 1.500.—</b>

Art. 2° — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA, la confección de mil formularios N° 48 de Actas, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 65/00 M/N. (\$ 177.65).

Art. 3° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3549-G**

Salta, Marzo 13 de 1947.  
Expediente N.º 5569/947.

Visto este expediente en el que el Boletín Oficial presenta factura por \$ 8.60, en concepto de publicación de un aviso de licitación pública para la provisión de forraje con des-

tino al ganado caballar de Jefatura de Policía; atento la conformidad dada y lo manifestado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor del BOLETIN OFICIAL la suma de OCHO PESOS CON 60/00 M/N. (\$ 8.60), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 1 "Propaganda, publicidad y suscripciones", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Resolución N° 54-G**

Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente N.º 5634/947.

Visto la nota N° 451 de fecha 4 del mes en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada el día 4 del corriente atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**RESUELVE:**

1° — Apruébase la Resolución dictada con fecha 4 del mes en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplica al Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Segunda, adscrito a la División de Investigaciones, don JUSTO ADEODATO ARAMBURU APARICIO, ocho días de suspensión a partir del día 6 del actual, por infracción al Art. 1162 — inc. 6.º y 8.º del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

**Resolución N° 55-G**

Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente N.º 5635/947.

Visto la nota N° 452 de fecha 4 de marzo en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación resoluciones dictadas con fecha 4 del corriente; atento a lo dispuesto en las mismas;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**RESUELVE:**

1º — Apruébanse las resoluciones dictadas con fecha 4 del mes en curso, por Jefatura de Policía, en las que se aplican a los agentes de la Comisaría Sección Tercera, don MIGUEL RUIZ y FELIX CHILIGUAY, ocho días de suspensión a partir del día 6 del actual, por infracción al artículo 1166 inciso 8º del Reglamento General de Policía.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Resolución Nº 56-G**

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente Nº 5632/947.

Visto la nota Nº 450 de fecha 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada el día 1º del corriente; atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**RESUELVE:**

1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 1.º de marzo en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplica al agente de la Comisaría de Policía de La Viña, don BONIFACIO BURGOS, ocho días de suspensión a partir del día 5 del actual, por infracción al Art. 1152 y 1162 del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PÚBLICAS  
Y FOMENTO**

**Decreto Nº 3502-H**

Salta, Marzo 10 de 1947.

Expediente N.º 15924/1947.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones referentes con el pedido de precios directo efectuado por Contaduría General de la Provincia a fin de adquirir diversos útiles y materiales de escritorio, para la confección del trabajo que determina la Resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento N.º 254 del 15 de febrero ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el monto de dicha adquisición la misma correspondería efectuarse mediante licitación pública, pero teniendo en cuenta las

circunstancias que determina el artículo 83º inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el pedido de precios efectuado en forma directa por Contaduría General de la Provincia para la adquisición de diversos útiles de escritorio para la confección del trabajo que determina la Resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento N.º 254.

Art. 2º — Adjudicase a los Talleres Gráficos San Martín, la provisión de lo siguiente: 5.000 hojas Rendición de Cuentas, tinta de copiar; 5.000 hojas rendición de cuenta, tinta negra; 5.000 fichas Sección Responsables; 5.000 carátulas; 3 libros de 100 hojas cju. tapa dura Valores Liquidados a Responsables, en la suma total de \$ 571.— (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/N.), cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos útiles sean recibidos de conformidad por la repartición recurrente, y en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 6 de estos actuados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dafes**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto Nº 3503-H**

Salta, Marzo 10 de 1947.

Visto la necesidad de reorganizar los nuevos servicios relativos al aprovisionamiento de artículos esenciales de primera necesidad, de la fijación de precios y contralor comercial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 808, promulgada el 31 de enero ppdo., art. 2º Título Economía inciso 3.º, al delimitar las materias en que deben entender los respectivos Ministerios, asigna al de Economía, Finanza y Obras Públicas (antes Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento) el contralor comercial y abastecimiento de la producción;

Que a tal fin, y dada la urgencia de aplicar en el territorio de la Provincia, las disposiciones de la Ley Nacional Nº 12830 y demás disposiciones nacionales y/o provinciales en vigencia, se hace necesario la integración del organismo administrativo que debe tener a su cargo el servicio de inspección y contralor comercial;

Que dentro de ese organismo, será beneficioso la representación de los consumidores, y que élla puede ser ejercida con capacidad y buen asesoramiento por representantes de los diversos sindicatos que actúan en la Provincia, los que traerán al mismo, la inquietud de los más afectados por el alza de los precios, es decir, de los trabajadores en general;

Que la Ley Nº 808, orgánica del Poder Ejecutivo, autoriza en su capítulo IV la creación de Consejos Consultivos de Asesoramiento;

Que, además, en el proyecto de ley de presupuesto para el año 1947 ha sido prevista la creación de la Dirección de Comercio e Industria cuya finalidad será la de promover orientar y dirigir la política de la Provincia de la producción y la circulación, distribución y consumo de la riqueza en la Provincia, como así también el contralor comercial del Abastecimiento y la producción, en íntima colaboración con la Delegación Local de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, y en forma tal de realizar en corto plazo el contralor de los precios y evitar la suba de los mismos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Créase la Dirección de Comercio e Industrias, que entré otras funciones, tendrá la parte ejecutiva en la fijación, inspección y fiscalización de precios máximos, bajo el asesoramiento del Consejo Consultivo determinado por el artículo siguiente, y que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, (Hacienda, Obras Públicas y Fomento) y que éste organizará inmediatamente.

Art. 2º — Créase el Consejo Consultivo de Asesoramiento para el contralor e Inspección de precios, que funcionará bajo la Presidencia del titular del Ministerio e integrado por cuatro delegados que los sindicatos designen y el Director General de Comercio e Industria.

Art. 3º — El Consejo Consultivo de Asesoramiento, mencionado en el artículo precedente, procederá en sus primeras sesiones a darse el reglamento bajo el cual deberá desempeñar las funciones que le competen y estudiar y aconsejar las medidas que conduzcan a una mayor y efectiva fiscalización de precios, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 4º — Queda disuelta la Cámara de Alquileros y Control de Precios, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y procedase a organizar por el Ministerio que corresponde la Cámara de Alquileros, que funcionará separadamente.

Art. 5º — Los titulares de cada Ministerio deberán proponer la adscripción del personal de otras reparticiones públicas para la integración de la Dirección de Comercio e Industrias, y de la Cámara de Alquileros con la organización prevista en el Proyecto de Presupuesto, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas lo sancione, debiendo los funcionarios que se adscribirán desempeñar sus cargos sin otra remuneración que las que les corresponde en la categoría y cargo que desempeñen en la actualidad.

Art. 6º — Solicitese del señor Delegado en la Provincia de la Secretaría de Industria y

Comercio de la Nación, la colaboración necesaria a los fines del presente Decreto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3504-H

Salta, Marzo 11 de 1947.

Expediente N.º 15786|1947.

Visto este expediente por el cual el Cadete 5.º de Contaduría General don José Pablo Chireno, solicita se le asigne el sueldo mínimo determinado por la Ley Nº 783; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presta servicios en la repartición pre-indicada, desde el 24 de febrero de 1944, devengando un sueldo mensual de \$ 60.— m|n. conforme a las asignaciones de las respectivas leyes de Presupuesto;

Que en mérito de no haber cumplido aun la edad de 18 años excepcionalmente no le corresponden los beneficios de la Ley Nº 783|1946, la cual establece un sueldo mínimo de \$ 180.— m|n.;

Que en la nueva Ley de Presupuesto que regirá para este año, dicho Cadete ha sido incluido con un sueldo mensual de \$ 100.— m|n. pero mientras tanto sin el beneficio del sueldo mínimo;

Que por estas causas, considerando un acto de justicia, máxime si se tiene en cuenta la carestía de la vida en la actualidad, Contaduría General aconseja una resolución mediante la cual podría reconocérsele la diferencia de sueldo que resulta del actual, con el que fija el proyecto de Ley de Presupuesto para 1947, a contar desde el 1º de enero ppdo.,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Asígnase al Cadete 5.º de Contaduría General de la Provincia, don JOSE PABLO CHIRENO, una sobreasignación mensual de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), con anterioridad al 1.º de enero del corriente año, y hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuesto que ha de regir el ejercicio económico-financiero para 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIII "Reconocimiento de Servicios y Diferencia de Sueldos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3512-H

Salta, Marzo 12 de 1947.

Visto la nota por la cual el Molino Provincial de Salta, comunica que el Consejo de esa Administración en su reunión de fecha 13 de febrero ppdo. resolvió solicitar del Banco Provincial de Salta un préstamo a un plazo de 90 días por \$ 50.000.— m|n., operación a la que dió su conformidad la Institución bancaria de referencia,

Por ello, y atento a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N.º 753;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta a concertar con el Banco Provincial de Salta, un préstamo por \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS M|N.), a un plazo de noventa días, a fin de que con dicho importe haga frente a una letra girada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3513-H

Salta, Marzo 12 de 1947.

Visto la vacante producida en Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, en el cargo de Inspector Técnico Veterinario,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Inspector Técnico Veterinario de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al doctor ELIO MARCELO BOBA con la asignación mensual que para dicho cargo fija el decreto N.º 3401 del 3 del corriente mes, hasta tanto se sancione la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3514-H

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente N.º 1106|1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones acerca de la Institución que ha de tomar a su cargo la atención del canje de los títulos del Empréstito "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta — 4 1/2 % — Conversión 1943 Ley 712", presentados con posterioridad al 15 de enero de 1947; atento lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase al Banco de la Nación Argentina, la atención del canje correspondiente a los títulos del empréstito "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta — 4 1/2 % — Conversión 1943 Ley 712", que hayan sido presentados con posterioridad al 15 de enero de 1947, y que alcanza a v|n. 31.300.— (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M|N.).

Art. 2º — El Banco de la Nación Argentina gozará en este carácter de la comisión establecida por el artículo 6º del decreto N.º 2355 del 26 de noviembre de 1946, o sea el 0.25 % sobre el valor total de los títulos presentados al canje.

Art. 3º — Solicítese del Banco Central de la República Argentina la entrega, al Banco de la Nación Argentina de títulos de la Ley 770, necesarios para llevar a cabo la operación dispuesta por el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3515 H.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Expediente Nº 15635|1947.

Visto estas actuaciones en las cuales come el texto de la publicación a efectuarse en la "Guía Peuser de los Teléfonos"; y

CONSIDERANDO:

Que la divulgación de la Guía Peuser a editarse, es amplísima en todos los países de América y en la República;

Que además, se hace necesario dar a conocer las principales características políticas, sociales y económicas de la Provincia de Salta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase la publicación en la "GUIA PEUSER DE LOS TELEFONOS", de la Capital Federal, de 8 (ocho) páginas conteniendo las ilustraciones y material literario que este Gobierno le remitirá para tal fin.

Art. 2º — La publicación autorizada, lo es por el importe de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la "GUIA PEUSER DE LOS TELEFONOS", en oportunidad de recibir el original definitivo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3516 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 15838|1947.

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de 5.000 hojas papel para nota; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios convocados por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por la Repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín" de esta ciudad, con destino a Contaduría General, la provisión de 5.000 hojas de papel con membrete, para nota en la suma total de \$ 125,— (CIENTO VEINTI CINCO PESOS M|N.—; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad por la Repartición solicitante.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3517 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 15676|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se le provea de 10 (diez) talonarios de 100 hojas cada uno, de la fórmula Nº 5 "Corresponde" para es cribanos;— atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 41, convocado por la oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín" de esta ciudad, con destino a Dirección General de Rentas, la provisión de 10 (diez) talonarios de 100 hojas cada uno, de la fórmula Nº 5 "Corresponde" para escribanos, en la suma total de \$ 27.50.— (VEINTI SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe

se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad por la Repartición recurrente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3518 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 19894|1946.

Visto este expediente por el cual el ex-Recaudador Fiscal Don Inocencio Pérez Gareca, solicita le sean abonados los gastos de movilidad, de acuerdo a las planillas que corren a fs. 2, 3 y 4 de estos actuados, efectuados con motivo del cobro por vía de apremio, de las deudas atrasadas por contribución territorial del Departamento de Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1935, corriente a fs. 16 de la 2a. Recopilación de Leyes se expresa: "En el artículo 13 de la Ley General de Apremio Nº 57 se establece: aprobado que fuere el remate de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior el Director General de Rentas o empleados municipales, cobrarán del importe el valor de la ejecución y gastos, debiendo en el caso de haber excedente entregarle al ejecutado o depositario en nombre de éste en el Banco Provincial de Salta si estuviere ausente o se negare a recibirle";

Que "de acuerdo a la disposición antes citada no corresponde al Gobierno de la Provincia abonar los gastos originados en los juicios, ni tampoco las comisiones que devenguen a favor de los funcionarios que tuvieron a su cargo las ejecuciones, desde que estas erogaciones deben ser satisfechas por cuenta del deudor, deduciéndose las del producido del remate si se hubiese llevado a cabo";

Que esta conclusión está corroborada por lo estatuido en el artículo 5º de la Ley de Apremio, en cuanto dispone que la intimación de pago se hará en el domicilio del deudor o personalmente por los funcionarios designados o por el Juez de Paz del lugar, de suerte que aquellos, para efectuar esas diligencias, no precisan, en manera alguna, irrogar gastos de movilidad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-Recaudador Fiscal señor INOCENCIO PEREZ GARECA, en el sentido de que se le reintegren los importes abonados en

concepto de movilidad en su misión de cobro por Vía de Apremio de las deudas atrasadas por contribución territorial del Departamento de Rivadavia, por cuanto de acuerdo a lo que determina el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1935, resulta improcedente que dicho gasto sea a cargo del Fisco.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3519 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 15854|1947.

Visto este expediente por el cual la Corporación Agraria Salteña, solicita un subsidio de \$ 300,— %, a fin de sufragar con ella los gastos que ha de ocasionar la fundación de la primera Liga Agraria Departamental, que la Institución recurrente ha de llevar a cabo en la localidad de Coronel Moldes, a mediados del mes en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la fundación de dicha Liga es plausible desde todo punto de vista, tanto más, si se tiene en cuenta que los propósitos que animan a la misma es de orientación y defensa de los intereses de los agricultores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General, liquídese a favor de la Corporación Agraria Salteña la suma de \$ 300,— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), en concepto de contribución de parte de este Gobierno a los gastos que demandará la fundación de la primer Liga Agraria Departamental en la localidad de Coronel Moldes, a realizarse a mediados del presente mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 14— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3520 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 19504|1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al pago de \$ 14.565,73 % a favor del contratista Don Carlos Bombelli por trabajos adicionales ejecutados en la Escuela Antonino F. Cornejo, de Campo Santo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y 7 corre agregado el certificado respectivo, confeccionado por la ex-Sección Arquitectura, previa inspección, comprobación y medición de los trabajos comentados; Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del contratista CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 14.565,73— (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), en pago de los trabajos adicionales que ejecutó en la Escuela Antonino F. Cornejo, de Campo Santo, según certificado confeccionado por la ex-Sección Arquitectura, que corre agregado a fs. 6/7 de estos actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida 13 "Arreglo y construcción de Escuelas y locales administrativos del Consejo General de Educación" de la Ley Nº 712.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3521 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 15984|1947.

Visto este expediente al cual corre factura por \$ 40,— %, presentada para su liquidación y pago por el señor José Oiene, por concepto de suministro de leche durante el mes de febrero del corriente año a Dirección General de Rentas; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40,— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE OIENE, en pago de la factura que corre a fs. 1 de estas actuaciones por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3522 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 15611|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita la provisión de

papel en block de 100 hojas cada uno, para uso de las dependencias de dicha Repartición; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 44 convocado por la oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma ENRIQUE TOBIO, con destino a Dirección General de Rentas, la provisión de 4.000 (cuatro mil) hojas de papel en block de 100 hojas cada uno, al precio total de \$ 110,— (CIENTO DIEZ PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicho material sea recibido de conformidad por Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3523 H.  
Salta, Marzo 12 de 1947.  
Expediente Nº 15979|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura por \$ 500,— %, presentada para su liquidación y pago por el periódico "Campo Salteño", por publicación de un aviso intitulado: "Plan de Obras Públicas a realizarse en el corriente año por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento", en dos páginas; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500,— (QUINIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del periódico "Campo Salteño", en pago de la factura que corre a fs. 3 de estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2527 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1515-Z. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpca, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad, Deán Funes 316 a U. S. digo: I — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento Los Andes de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida el esquinero Sudoeste (B) del cateo 1493-Z ubicado en Sepolturas, de donde se medirán las siguientes líneas: P-P-A de 2.000, metros Este; A-B de 3.000 metros Sud; B-C de 4.000 metros Oeste; C-D de 7.000 metros Norte; D-E de 2.000 metros Este y E. P. P. de 4.000 metros Sud, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitada. III — Cuento con elementos suficientes para la exploración, juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Fortunato Zerpca. — Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes — En 22 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y azufre una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1269. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta Agosto 31 de 1946 — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto-31 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Mariano Esteban. Inspector General de Minas. — Salta, enero 28 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección

de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563-H. del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En 29 de enero de 1947 notifiqué al señor Fortunato Zerpa y firma. — Fortunato Zerpa — M. Lavín. Salta, enero 29 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 a los folios 45 al 47 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1515-letra Z. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 28 de 1947.

Importe \$ 77.60 e|5 al 15|3|47  
Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán  
Escribano de Minas

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2555 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzo 8 de 1947.

Tristán C. Martínez — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|13|III|47 — v|24|4|47.

Nº 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria a herederos y acreedores de Deugracio o Deugracios o Deugracio Burgós y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena

Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

Nº 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos.— Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

Nº 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 1ª. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Aus-

terlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2509 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2508 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2507 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario, Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47.

Nº 2499 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se pu-

Ellicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|2| al 28|3|47.

Nº 2491 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2490 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

Juan Carlos Zuviría — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2482 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDERRAMÁ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|2 al 20|3|47.

Nº 2481 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho

término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|2| al 20|3|47.

Nº 2479 — EDICTO SUCESORIO: Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2478 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|II|47 — v|20|III|47.

Nº 2472 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 10 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|5|2| al 13|3|47.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de

Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejería que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martarena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

**Carlos Enrique Figueroa** — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

**Nº 2513 — INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación, del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

**Nº 2511 — EDICTO:** Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuarcas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurran hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

## REMATES JUDICIALES

**Nº 2557 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.**

Por orden del señor Juez de Comercio de la Provincia, doctor César Alderete, y correspondiente a la ejecución prendaria seguida por don José Lafuente contra don Manuel Isaac Silisque, el día 22 de marzo en curso, a horas quince, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base, al contado, un camión marca Chevrolet, modelo 1929, motor Nº R. T. 2990714, con cabina, carrocería y gomas, destinado para transporte de carga, que se encuentra en poder del

depositario judicial señor Alejandro Pedrozo, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín Nº 973, donde pueden revisarlo los interesados.

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra.

**Ernesto Campilongo** — Martillero.

Importe \$ 12.—

e|15 al 21|3|47.

**Nº 2542 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de **Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional**, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construida sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanasia Fortunato de Sajía; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30 % como seña y a cuenta del precio.

**Ernesto Campilongo** — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

**Nº 2540 — REMATE ADMINISTRATIVO — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.**

En el Campamento de Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, se rematará el día 23 de Marzo de 1947, a las 10 horas, las siguientes unidades:

4 Camiones Ford;

3 Pick-Up Ford;

2 Coupes Ford.

Los vehículos se exhibirán desde el día 18 de Marzo hasta el 22, en los Almacenes de Y. P. F. — (Estación Vespucio).

El pliego de condiciones y planilla detallada de las unidades, podrán ser solicitadas directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta, Deán Funes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.).

Importe \$ 20.40.

e|8|III|47 — v|22|III|47.

## CITACION A JUICIO

**Nº 2541 — CITACION A JUICIO a don DIONISIO S. PAEZ:** En el juicio "Devolución de bienes, s|por MIGUEL JALIL SIDANY vs. DIONISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2a. Nominación, se ha re-

suelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese por edictos que se publicarán durante 20 veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don DIONISIO S. PAEZ o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jalil Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran, se les nombrará defensor para que los represente. D. BONARI. — Arias Alemán". Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 5 de 1947. — **Raúl E. Arias Alemán** Secretario.

Importe \$ 25.—

e|10|3|47 — v|2|4|47.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

**Nº 2558 — Notificación de sentencia:** En el juicio "José María Saravia vs. Sucesión Abundio Medina (hoy sus herederos)", el señor Juez doctor César Alderete, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, ha dictado sentencia cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, Marzo 5 de 1947... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Juan Carlos Aybar como apoderado y letrado del actor, en la suma de quinientos sesenta pesos % (arts. 15 y 4, inc. 10 de la Ley 681) Cópiese y publíquese la presente de conformidad a lo dispuesto por el art. 460 del C. de Proc. — C. Alderete" (publicación en el BOLETIN OFICIAL). — Salta, Marzo 12 de 1947.

**Carlos Enrique Figueroa** — Secretario interino.

Importe \$ 10.—

e|15 al 18|3|47.

## VENTA DE NEGOCIOS

**Nº 2552 — Comunico a todos los que tuvieren algún interés que he vendido mi negocio de Ramos Generales que tenía establecido en la localidad de Coronel Moldes, Salta, a los señores Diógenes y Roberto Suárez.**

**JUAN JOVANOVICH.** — Balcarce 747 — Salta.

Importe \$ 12.—

e|13 al 18|3|47.

## ADMINISTRATIVAS

**Nº 2519 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Dirección General de Inmuebles**

**EDICTO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N.º 3212/47, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se denomina "La Banda", del señor Ceferino Velarde, que se procederá en cumplimiento del artículo 2º de la ley N.º 798, a expropiar lo siguiente:

Finca denominada "LA BANDA", de propiedad en su mayor extensión del señor Ceferi-

no Velarde, ubicada en el Departamento de Cafayate, dividida en dos partes por la Ruta Nacional N.º 40, denominadas "LA BANDA DE ARRIBA" y "LA BANDA DE ABAJO", con una superficie aproximada de 10.335,532,5 m<sup>2</sup>, y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, con la finca de La Rosa, separada en parte con el Río Seco, ESTE, con el Río Santa María, SUD, con terrenos propiedad de don Antonio Lovaglio y finca El Tránsito, separadas en parte por el Río Chuscha, y OESTE, con la finca La Rosa, separada en parte por el Río Chuscha.

La documentación pertinente se encuentra en la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3º y en su caso, la Ley N.º 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 20 de marzo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, febrero 28 de 1947.

FDO:

**Francisco Sepúlveda**  
Direc. Gral. de Inmuebles

**Pascual Farella**  
Secret. Direcc. Gral de Inmuebles.

Importe \$ 43.— e|28|2|47 — v|17|3|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2543 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. Y FOMENTO — LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3318|947, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la Provincia, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.  
Importe \$ 20.20.

e|10 al 27|3|47.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.  
**EL DIRECTOR**

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION—**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1947